

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/2051 *Aprobación inicial modificación de crédito por incorporación de remanente para gastos generales.*

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanente para gastos generales del ejercicio 2019.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial del expediente nº 1/2019, modificación de créditos por incorporación de remanente para gastos generales que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

**INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES GFS Nº 1/2019
PARTIDAS DE GASTOS QUE AUMENTAN LA INCORPORACION REMANENTES G.F.S.**

PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
453	63100	Acondicionamiento del firme varias calles I.F.S.	0,00	55.000,00	55.000,00
933	63200	Acondicionamiento de edificios I.F.S.	0,00	20.000,00	20.000,00
165	63300	Adecuación de alumbrado público I.F.S.	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL INCORPORACION DE REMANENTE				95.000,00	

PARTIDAS DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES G.F.S.

Concepto	Descripción	Saldo utilizable	Importe modif.
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	459.860,88	95.000,00

Segundo.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 07 de mayo de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.